



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 008 -2017/MDY

Yura, 21 de Febrero del 2017

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA;

Visto en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal realizada el 21 de Febrero del 2017, el Informe Legal N° 030-2017-MDY/GAJ, el Informe N° 014-2017-GDS/MDY, el Informe N° 022-2017-GPYP-MDY, y el Oficio N° 001-LDFY-2017, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;



CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, es el órgano de gobierno local, con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; precepto constitucional que también se encuentra plasmado en el Artículo II del Título Preliminar del mencionado cuerpo normativo, establece que la promoción del desarrollo local es permanente e integral; las municipalidades provinciales y distritales promueven el desarrollo local, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de la población.

Que, de conformidad con el artículo 82° numeral 18 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que las municipalidades, en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tienen como competencia y funciones: Normar, coordinar y fomentar el deporte y la recreación de la niñez y del vecindario en general.

Que, sobre el mismo, el artículo 41° del acotado cuerpo legal indica que, los acuerdos son decisiones que toma el concejo municipal, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, tal como lo establece la Ley N° 27972, en su Artículo X del Título Preliminar, la promoción del desarrollo local es permanente e integral; las Municipalidades Provinciales y Distritales promueven el desarrollo local, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población.

Que, mediante el Oficio N° 001-LDFY-2017 de fecha 02 de Enero del 2017 de la Liga Distrital de Fútbol de Yura que solicita el apoyo con uniformes deportivos para los clubes participantes, en la "Copa Municipalidad Distrital de Yura – Primera División 2017".



Que, por otro lado el artículo 41° del acotado cuerpo legal indica que: Los Acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, resulta pertinente que a través del Concejo Municipal, se evalúe la aprobación del presente apoyo a la Liga Distrital de Fútbol de Yura con uniformes deportivos, el mismo que se encuentra orientado a fomentar la masificación del deporte, como un instrumentos para la recreación y espaciamento de la población y en especial de los niños y los jóvenes para la realización de actividades deportivas, recreativas en el distrito de Yura.

Por estas consideraciones el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 21 de febrero del 2017 y en uso de sus facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 artículo 20 numeral 3), por MAYORÍA;

ACORDÓ:

**ARTÍCULO 1°: APROBAR** la donación de uniformes a favor de la Liga Distrital de Fútbol de Yura para los clubes participantes en la "Copa Municipalidad Distrital de Yura – Primera División 2017", hasta por la suma de S/.9790.00.

**ARTÍCULO 2°: ENCARGUESE** a la Gerencia de Desarrollo Social y a la Gerencia de Administración Financiera, para que en coordinación con las áreas competentes, tomen las acciones necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo y a Secretaria General su archivo conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE YURA

EDWARD JAIME VELARDE CACERES  
GERENTE DE SECRETARIA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE YURA

Harry Gómez Ramírez  
ALCALDE